

En 21 de Julio del año pasado de 1804 poré a V. un
Oficio con fha 20 del mismo sobre la eleccion de Capellan Mayor
Domo de la Ymagen, ó Santuario de la Encarnacion, en el que,
con la mayor atencion, é individualidad, hacia merito de todos
los antecedentes, y motivos que lo excitaban, lo que reproduxo
ahora, omitiendo su literal relato, por serlo V. Original
en sus actas Capitulares; posteriormente en las elecciones
intermedias, ininterrumpidamente, por el mismo escrito, sobre la
reforma de la invidiada eleccion hecha por V. en la persona
de Juan Josef Serrano Vecino de esta villa: la contestacion,
ó el furo que han logrado estas moderadas peticiones, fue
el que V. recomendándose de todas ellas, de las Leyes, y de
la practica con que siempre han apoye, devorrediendo avien-
tando la reciente revolucion del P.^o Consejo de las Indias
cerca de esta Eleccion, y autorizando, por tanto, en algun
modo, los perjuicios irreparables que en todas aquellas oca-
siones han prevenido, se irrogaban, y devian aumentar, y
de no arreglar V. su procedim.^{to} a las memoradas superio-
res disposiciones, continuare en su infundado empeño de sot-
tener mayormente del referido Santuario del citado Serrano;
omiso toda digacion sobre el genio y condicion de este sugeto,
por ser bien conocido en el Pueblo con el more de Est. Casó, que
le tiene aplicado: Las acuturas de su continuacion fueron las
mirman que tan repetidamente hizo a V. prevenir, demerada
mente por V. que V. no puede ignorar; a Saver; Vna Continua
serie de disputas, y altercados del tal Mayor-domo con el Ten.
Cura de aquel paraiso D.^o Antonio Amorós, una subreccion,
y dilatada Cadena de pleitos con que le ha sumergido, sin inter-
mision, todos sobre materia de Conivimo ó ningun momen-
to, y produccion de conocida Cavilosidad; no habiéndose por
satisfcho conbante su citada por su ardid en una arria Ca-
pitulacion en que Jurgado Varranse para perder de un gol-
pe a aquel Sacerdote, si la imparcialidad, y la buena fé con-
enél se administrara la Just.^a no hubieran reducido semejan-
te designio ael ingenio y seguro examen de la intrinseca y
Real entidad del asunto conel procedim.^{to} de un particular